





Índice

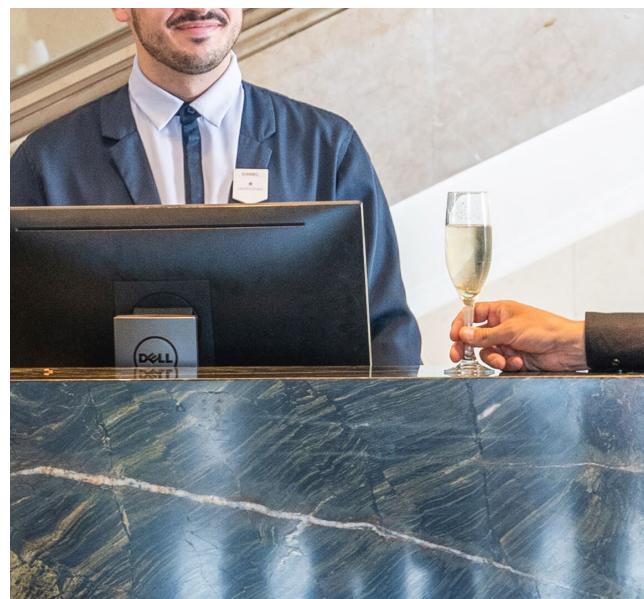
1. Introducción	4
1.1. Finalidad	4
1.2. Ámbito de aplicación	6
2. Misión, visión, valores y principios	8
3. Conducta profesional	10
3.1. Cumplimiento de la legalidad y de las normas internas	13
3.2. Respeto a los derechos humanos	13
3.3. Protección del entorno. Política de bienestar animal	14
3.4. Prevalencia de los intereses de la Sociedad sobre los propios	16
3.5. Colaboración y trabajo en equipo	16
3.6. Información confidencial	17
3.7. Propiedad intelectual e industrial del Grupo Iberostar	18
3.8. Conflictos de interés	18
3.9. Regalos y otras atenciones	19
3.10. Uso apropiado de los recursos del Grupo Iberostar	19
3.11. Oportunidades de negocio	21
4. Compromisos del Grupo Iberostar con sus grupos de interés	22
4.1. Accionistas de la Sociedad	22
4.2. Colaboradores	23
4.3. Clientes	24
4.4. Proveedores	25
4.5. Sociedad	25
5. Canal de Denuncias y de Cumplimiento Normativo	26
6. Difusión y seguimiento	27
6.1. Difusión	27
6.2. Seguimiento	27
6.3. Cumplimiento	27
7. Revisión y Actualización	28
8. Aceptación	29

1. Introducción

1.1 FINALIDAD

Este documento recoge el Código Ético ("Código Ético" o "Código") del Grupo Iberostar ("Grupo Iberostar" o "Grupo").

Su redacción actual fue aprobada por el órgano de administración de la sociedad cabecera del Grupo, en el mes de abril de 2015.



El Código Ético contiene las normas, principios y valores de carácter ético del Grupo Iberostar, que deben ser la referencia tanto en su gestión interna, como en las relaciones con los diferentes grupos de interés que se relacionan con éste.

El conjunto de estas normas, principios y valores constituye el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir en todo momento la actuación de los administradores, directivos, empleados y estudiantes en prácticas que desarrollen su actividad profesional en el Grupo Iberostar, cualquiera que sea el vínculo jurídico que les una con el Grupo (los "Colaboradores"), quienes asumirán formalmente el compromiso de su obligatorio cumplimiento así como el de su leal colaboración en su implantación, participando en las acciones formativas que sean precisas y comunicando por los procedimientos aquí establecidos las contravenciones e incidencias en la aplicación del Código de las que tengan noticias.

 **Código Ético**
disponible en Grupolberostar.com

Este Código Ético forma parte del sistema normativo interno del Grupo Iberostar, que es el conjunto de políticas, procedimientos, programas, reglamentos, códigos y normas aprobadas por los órganos competentes del Grupo, de carácter interno y que son de obligado cumplimiento para todos los Colaboradores que, entre otros, incluyen:

- (i) el Código Ético;
- (ii) la normativa interna sobre Protección de datos;
- (iii) el Programa de Prevención de Delitos ("PPD"); y
- (iv) la normativa interna sobre Calidad y Prevención de Riesgos Laborales.

A la fecha de emisión de este Código Ético, el sistema normativo interno estará disponible en la intranet corporativa y en el **Portal del Empleado del Grupo Iberostar (Star Team)**, quedando incorporado por referencia. Si las anteriores ubicaciones fueran modificadas o cayeran en desuso, el Grupo Iberostar se compromete a habilitar los mecanismos necesarios para hacer accesible el referido sistema normativo interno.



2. Misión, visión, valores y principios

La **misión** del Grupo Iberostar es proporcionar experiencias vacacionales que dejan huella, en las mejores ubicaciones del mundo y con un modelo de turismo sostenible con respeto por las personas y el medioambiente.

La **visión** del Grupo Iberostar es ser un referente internacional en turismo sostenible, con un modelo de negocio 100% familiar, rentable y sólido, líder en calidad y satisfacción de sus clientes, basado en una cultura organizativa abierta que fomenta la innovación y el trabajo en equipo.

Los **valores** que inspiran la identidad del Grupo Iberostar como empresa familiar son unos valores aquilatados durante cuatro generaciones, los cuales han construido su actual cultura empresarial y modelan todas las áreas del negocio. Por ello, el Grupo considera que estos valores de referencia son inseparables e irrenunciables en su trabajo diario.



Los valores que inspiran la identidad del Grupo Iberostar son:

- **Pasión:** Amar lo que se hace.
- **Creatividad:** Vivir en constante evolución y buscar soluciones originales.
- **Transparencia:** Ser íntegros en las decisiones y actuaciones.
- **Responsabilidad:** Estar comprometidos con las personas y con el entorno.
- **Humildad:** Conocer y reconocer los límites.

La misión, la visión y los valores del Grupo Iberostar están relacionados entre sí de forma inseparable y todos los Colaboradores tienen el deber de preservarlos y la responsabilidad de transmitirlos en su quehacer cotidiano.

3. Conducta profesional

La calidad profesional y humana de los Colaboradores son valores fundamentales en la cultura de su organización.

Los Colaboradores deberán ajustarse a criterios de actuación en el desarrollo de su actividad profesional tomando en consideración las políticas de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Iberostar, que tienen como referente las iniciativas que promueven los organismos nacionales e internacionales en dicha materia y especialmente las siguientes a las que se ha adherido en la última década:

- El **Código Ético Mundial para el Turismo**, una iniciativa internacional propuesta por la Organización Mundial del Turismo (OMT). Su objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades dentro de un marco de referencia global para el turismo responsable y sostenible, por medio de la implantación de sus principios básicos. Para más información consultar en www.unwto.org.

- El **Código de Conducta ECPAT (*End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes*)**, para la protección de los niños contra la explotación sexual en el turismo promovida por ECPAT, UNICEF y la OMT. Se trata de un instrumento de autorregulación y de responsabilidad social corporativa que refuerza la protección de los niños y adolescentes frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo. Para más información, consultar en www.ecpat.org y en www.thecode.org.

- El **Pacto Mundial de Naciones Unidas**, comprometiéndose a implementar en la estrategia empresarial principios de conducta y acción que velen por el desarrollo sostenible y responsable. El Grupo Iberostar formaliza su compromiso ético integrando en su estrategia y operaciones los diez principios universalmente aceptados para promover la Responsabilidad Social Empresarial en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Gestión Ética. Para más información, consultar en www.pactomundial.org.

Todos los Colaboradores, en la medida que representan en su quehacer diario al Grupo Iberostar, se comprometen frente a él así como frente a terceros y a cualquier grupo de interés a **desarrollar su actividad profesional con integridad y de conformidad con los principios y valores del Grupo Iberostar, comprometiéndose a:**

- **Defender y proteger la reputación** del Grupo de forma responsable como Colaboradores conocedores de sus valores y principios.
- **Cumplir con el deber de lealtad profesional** exigible a los Colaboradores en concordancia con los valores y principios del Grupo Iberostar, haciendo en todo momento un uso adecuado de la información interna.
- **Aprovechar las oportunidades de formación y progresión profesional** que sean ofrecidas por el Grupo.
- **Velar por un uso responsable y adecuado de los bienes y activos** del Grupo Iberostar con independencia de la naturaleza de los mismos, ya sean estos propios o estén bajo su gestión, procurando en todo momento que éstos no se derrochen, malogren o extravíen.
- **Ser meticulosos y cautelosos al tratar información interna** que les sea divulgada en el marco del ejercicio de su actividad profesional, con especial cuidado en aquellos supuestos en los que se trate información confidencial, estratégica o de carácter sensible para el Grupo y el desarrollo de su actividad.
- **Fomentar actitudes de respeto en el trato** con los Colaboradores, impidiendo que se generen situaciones de abuso de poder en el trato y en lenguaje utilizados al interactuar con los mismos.

· **Hacer un uso responsable de las redes sociales y portales de opinión** con arreglo a lo previsto en este Código Ético y a cualquier otra normativa interna que sea de aplicación. En particular, no está permitida la creación de cuentas personales y/o publicaciones en redes sociales, blogs o foros en internet utilizando la imagen, marcas y/o nombre del Grupo Iberostar, sus sociedades o establecimientos sin aprobación de los correspondientes departamentos corporativos.

· **Desestimar cualquier actividad profesional paralela** que pueda interferir en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Grupo.

· **Abstenerse de consumir sustancias tóxicas y alcohol** durante la jornada laboral, así como no acudir al centro de trabajo estando bajo los efectos de dichas sustancias.

· **Transmitir una imagen profesional, íntegra y cuidada**, acompañada de una vestimenta o uniformidad adecuada al puesto de trabajo.

Los administradores y directivos del Grupo Iberostar procurarán promover actuaciones conformes a la Ley, al contenido de este Código Ético y al resto de su normativa interna.

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LAS NORMAS INTERNAS

Todos y cada uno de los Colaboradores deben:

- (i) **cumplir las leyes vigentes en el lugar donde desarrollen su actividad;**
- (ii) **conocer, observar y cumplir las normas y procedimientos internos establecidos por el Grupo Iberostar;** y
- (iii) **asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código Ético.**

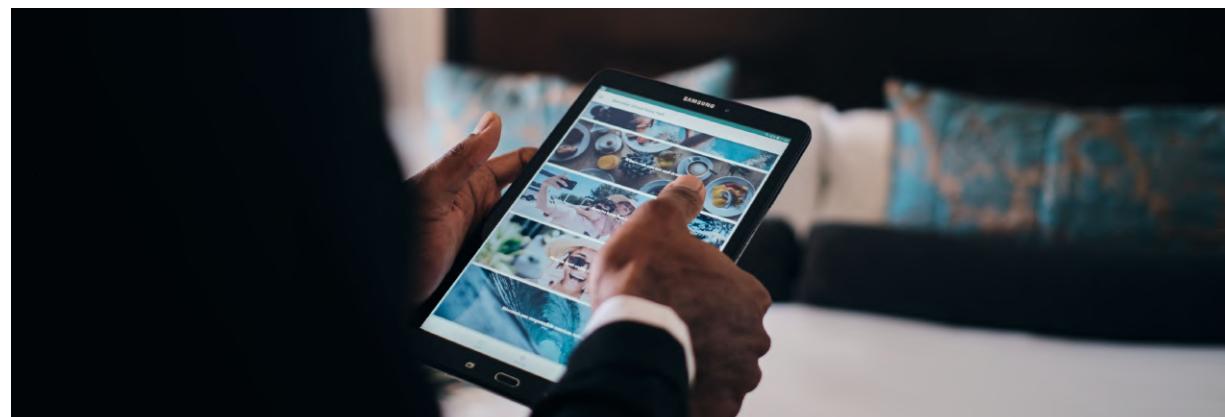
3.2 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

En el Grupo Iberostar **se garantiza el respeto a los derechos humanos**, no aceptando entre sus Colaboradores discriminaciones por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición.

Por ello, se **promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres y se rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, prostitución, violencia o cualesquiera otras conductas** que generen un entorno de trabajo intimidatorio u ofensivo para la dignidad y los derechos personales de sus Colaboradores.

El Grupo rechaza y prohíbe en todo caso cualesquiera **conductas que induzcan, promuevan o faciliten de cualquier modo la prostitución, espectáculos exhibicionistas o pornográficos así como cualesquiera conductas basadas en la violencia, la intimidación, el engaño** o, en su caso, aprovechando una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la persona afectada.

Cualquier discriminación positiva que pudiera implantarse por el Grupo Iberostar irá destinada a proteger a los grupos menos favorecidos.





3.3 PROTECCIÓN DEL ENTORNO. POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL

El Grupo Iberostar reconoce el medioambiente como un condicionante limitativo en toda actividad humana y como un activo y un factor de competitividad en el sector en el que opera. Además, el Grupo Iberostar reconoce especialmente su potencial para contribuir a la protección de la calidad ambiental del entorno de sus establecimientos y el riesgo que el cambio climático puede suponer para su actividad.

El Grupo Iberostar trabaja para impulsar un tratamiento ético de los animales en toda su cadena de valor: operaciones, compras y comunidades, dando escrupuloso cumplimiento a la normativa aplicable.

Todos los Colaboradores del Grupo Iberostar serán conscientes de la importancia del medio ambiente para el desarrollo de su misión y la consecución de su visión empresarial y, obedeciendo a los valores y principios establecidos, deberán:

- Ser responsables y ejemplares en su comportamiento diario en lo que al **respeto del medio ambiente** se refiere, consumiendo recursos, energía y agua de forma responsable, y evitando la generación innecesaria de deshechos y fomentando su reciclaje.

- **Conocer, respetar y abogar por que los demás respeten cuantas políticas y compromisos suscriba el Grupo Iberostar** en general, y sus hoteles en particular, en relación con la protección ambiental.

- **Conocer los impactos ambientales y respetar la normativa ambiental** aplicable a sus quehaceres diarios. Para ello se establecerán los planes formativos y acciones informativas que resulten necesarias.

- **Tener en cuenta los impactos y los riesgos ambientales** como una variable más, en el ámbito de la toma de decisiones, incluida la selección de proveedores. Además, seleccionarán las alternativas que respondan razonablemente a criterios de ecoeficiencia.

La Política de bienestar animal está basada en las *Cinco Libertades* promovidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal, las cuales incluyen: libre de hambre, sed y desnutrición; libre de temor y angustia; libre de molestias físicas y térmicas libre de dolor, lesión y enfermedad; y libre de manifestar un comportamiento natural.

Estos principios están en línea con las expectativas expresadas por el Consejo Global de Turismo Sostenible. A tal fin y efectos, la normativa interna del Grupo implementa dichos principios.

3.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD SOBRE LOS PROPIOS

En sus relaciones con terceros, los Colaboradores actuarán con profesionalidad y criterios imparciales e independientes, **anteponiendo los intereses del Grupo Iberostar sobre los propios**, excluyendo las decisiones motivadas por consideraciones o relaciones personales.

3.5 COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

En el Grupo Iberostar se considera que el espíritu de colaboración y de trabajo en equipo es imprescindible para la consecución de la eficiencia en la gestión. Las diferentes áreas de la empresa, direcciones y departamentos, compartirán activamente la información así como la experiencia para aunar esfuerzos en la consecución de sus objetivos.



3.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Colaboradores mantendrán la necesaria confidencialidad respecto a la información relativa al desarrollo de la actividad del Grupo Iberostar y sus relaciones con clientes y proveedores, entre otros, a la que accedan en el desempeño de sus funciones, **comprometiéndose y obligándose a no revelarla en modo alguno, ni utilizarla en provecho propio o de terceros.**

Los Colaboradores se comprometerán a no apoderarse, utilizar, difundir o ceder, sin autorización, datos reservados de carácter personal de cualquier tercero, vinculado directa o indirectamente al Grupo Iberostar.

Adicionalmente, los Colaboradores se abstendrán de realizar cualquier acto dirigido a apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos, con el fin de descubrir, difundir, revelar o ceder un secreto de empresa, en provecho propio o ajeno.

3.7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL GRUPO IBEROSTAR

El Grupo Iberostar velará por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, comprometiéndose a estos efectos los Colaboradores a (i) no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente, total o parcialmente, a través de cualquier medio, información o documentación que esté amparada por los derechos de propiedad intelectual del Grupo sin la preceptiva autorización; y (ii) a no reproducir, imitar, modificar o de cualquier otro modo usurpar un signo distintivo idéntico a los del Grupo Iberostar o confundible con aquél, para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial del Grupo se encuentra registrado sin su correspondiente consentimiento.

3.8 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés la situación en la que puedan colisionar de manera directa o indirecta el interés personal del profesional (o de las personas vinculadas a él) y el interés del Grupo Iberostar.

En caso de que se produzca una situación de conflicto de interés, el profesional afectado deberá: (i) informar de ello a la dirección del Departamento Jurídico; (ii) abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que puedan afectar a la situación de conflicto; y (iii) actuar en todo momento con lealtad al Grupo Iberostar.

3.9 REGALOS Y OTRAS ATENCIONES

Los Colaboradores **no podrán, directa o indirectamente, recibir, solicitar o aceptar regalos, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza** de directivos, empleados o colaboradores de otra empresa mercantil, fundación o asociación en el contexto del desempeño de su actividad salvo cuando sean de valor simbólico o resulten ser un signo de cortesía, y siempre que no condicionen la profesionalidad o independencia de quien lo acepta.

En sentido contrario, también se prohíbe prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, retribuciones, regalos, beneficios, ventajas de cualquier naturaleza u otras atenciones a terceros, incluyendo personas vinculadas a la función pública u otras autoridades de cualquier jurisdicción, con la finalidad de obtener una ventaja para el Grupo Iberostar, para el propio Colaborador, para una persona vinculada, para un tercero o por la mera consideración a su cargo. Quedan exceptuadas de lo anterior las atenciones que tengan la consideración de ordinarias o habituales conforme a los usos sociales, por encontrarse dentro de unos límites sensatos y razonables.

3.10 USO APROPIADO DE LOS RECURSOS DEL GRUPO IBEROSTAR

Todos los Colaboradores son responsables de la gestión y salvaguarda de los recursos del Grupo, ya sean estos propios o estén sujetos a la gestión de éste. A su vez, el Grupo Iberostar ha establecido los procedimientos, organización y mecanismos de control que en cada circunstancia son necesarios para ello y sus Colaboradores tienen el deber de cumplir dichos procedimientos, con el objetivo de utilizar eficientemente los fondos y materiales del Grupo Iberostar así como aquellos que se encuentren bajo su gestión.

Adicionalmente, todos los Colaboradores se comprometen a hacer un **uso adecuado y responsable de las instalaciones que el Grupo les proporciona, así como de las herramientas informáticas y demás aparatos electrónicos que se ponen a su disposición.** Expresamente, éstos se comprometen a no borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesible de cualquier modo datos, programas informáticos o documentos electrónicos del Grupo, así como a no obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sus sistemas informáticos.

Los recursos y sistemas del Grupo Iberostar se facilitan para uso profesional, no estando permitido su uso personal y/o para la comunicación privada. La información contenida en los recursos tecnológicos e informáticos facilitados no será considerada en ningún caso privada o personal, pudiendo acceder el Grupo Iberostar a la misma a los efectos de realizar los controles y monitorizaciones que resulten necesarios o convenientes y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

En este sentido, los usuarios de los mismos no podrán albergar ninguna expectativa de privacidad en relación con su utilización. En cualquier caso, los Colaboradores se comprometen a no copiar, reproducir o de cualquier otro modo falsificar tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad, así como a no disponer ni hacer uso de los mismos.



3.11 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los Colaboradores y sus personas vinculadas no pueden utilizar en beneficio propio las oportunidades de negocio que, por su naturaleza, correspondan al Grupo, salvo con autorización expresa de éste. Asimismo se impone a los Colaboradores la prohibición de utilizar el nombre del Grupo Iberostar o su cargo en beneficio propio o de personas vinculadas para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

A los efectos de lo previsto en este Código Ético, tendrán la consideración de personas vinculadas (“personas vinculadas”) a los Colaboradores los siguientes:

- **El cónyuge del Colaborador** o las personas con análoga **relación de afectividad**.
- **Los ascendientes, descendientes y hermanos** del Colaborador o de su cónyuge.
 - **Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del Colaborador.**
 - **Las sociedades** en las que el Colaborador o personas vinculadas al Grupo, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las **situaciones previstas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio español** o su equivalente según la legislación del país en el que tenga aplicación el presente Código, en su caso, ejerzan una influencia significativa.

4. Compromisos del Grupo Iberostar con sus grupos de interés

El Grupo Iberostar ha identificado los siguientes como **los principales grupos de interés con los que interactúa en su actividad** y, por tanto, como los que **pueden influir de una manera más significativa** en el Grupo Iberostar o resultar influidos por este. Es intención del Grupo **propiciar y mantener una constante comunicación con sus grupos de interés** para satisfacer sus expectativas y trasladarles sus principios y valores.

4.1 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Los accionistas de la Sociedad (“los accionistas”) son **los principales impulsores de la Responsabilidad Social Corporativa en el Grupo Iberostar**, como medio para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, con la empresa como motor de esta filosofía. Por ello, **se compromete a procurar la información necesaria para que sus accionistas estén adecuadamente informados de la situación del Grupo conforme a la normativa vigente.**

En todo momento, el Grupo Iberostar transmitirá con transparencia aquella información que sus accionistas razonablemente le soliciten con arreglo a la normativa vigente.

4.2 COLABORADORES

El Grupo Iberostar tiene un compromiso con sus Colaboradores para promover y desarrollar **políticas que garanticen los principios de equidad e igualdad de oportunidades** y que permitan un adecuado desarrollo profesional en un entorno de calidad y seguridad en el trabajo.

A estos efectos, **garantizará los siguientes principios** a sus Colaboradores:

- **Cumplimiento de la legalidad**, especialmente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

- **Respeto a los derechos humanos y laborales.**

- Selección de sus Colaboradores de acuerdo con las capacidades y aptitudes de los candidatos, siguiéndose en todo caso **procedimientos objetivos** para decidir su contratación.

- **Promoción, desarrollo profesional y remuneración** a los Colaboradores basándose en criterios de cualificación y rendimiento, sin discriminación alguna.

- **Promoción de la conciliación profesional y familiar.**

- **Confidencialidad** de los datos de carácter personal y protección de la intimidad.

- **Cuidado del clima laboral**, ya que lo considera un elemento fundamental del Grupo.

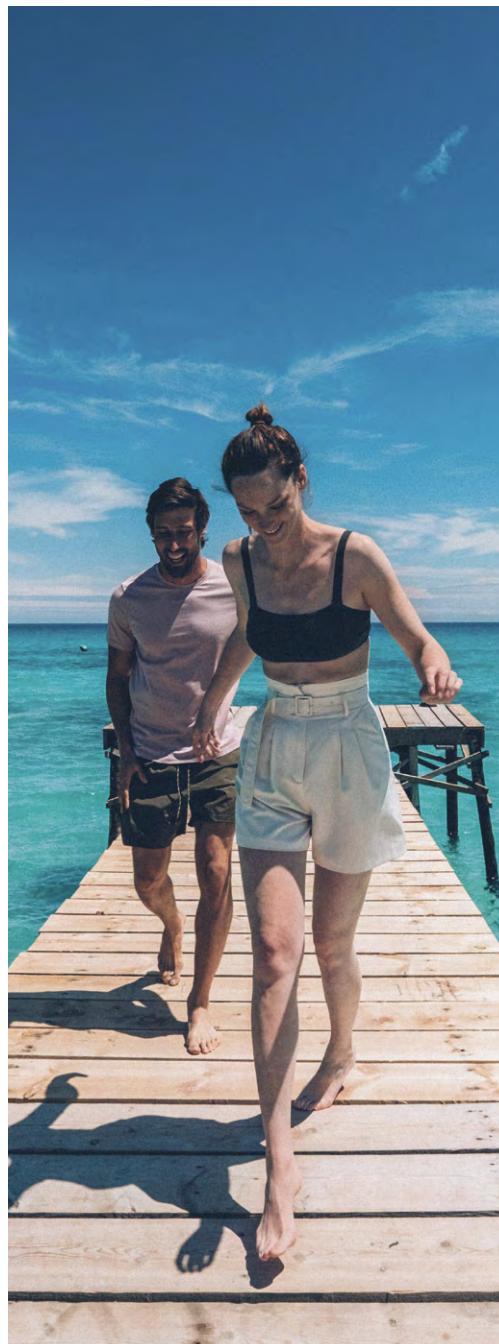
- **Compromiso en facilitar a sus Colaboradores la información y los medios que sean necesarios para desempeñar correctamente su trabajo**, y que sean acordes con la responsabilidad del puesto que desempeñan.

El Grupo Iberostar es exigente en la determinación de los objetivos de gestión, y fomenta que las personas que se incorporan a la organización respondan a este perfil.

4.3 CLIENTES

Consciente de la principal razón de ser de su actividad económica, el Grupo recoge e integra **la visión de sus clientes en las políticas de Responsabilidad Social Corporativa como fórmula para que las buenas prácticas implantadas redunden en beneficio de sus clientes.**

Asimismo, el Grupo Iberostar velará por que las ofertas, publicidad de productos o servicios y demás información facilitada por los profesionales del Grupo a los clientes sea veraz y tendente a crear relaciones basadas en la confianza mutua.



4.4 PROVEEDORES

Consciente de que los proveedores son **una parte fundamental de la cadena de valor, el Grupo estima esencial la integración de los mismos en las políticas de Responsabilidad Social Corporativa que éste desarrolla** para el buen fin y una eficaz divulgación y sensibilización de la misma. En este sentido, el Grupo Iberostar basa la elección de sus proveedores en criterios objetivos, técnicos y económicos.

La información facilitada por los profesionales del Grupo Iberostar a los proveedores será veraz y tendente a crear relaciones basadas en la confianza mutua.

A su vez, el Grupo espera de sus proveedores los mismos principios de comportamiento que exige a su organización. Por ello, comunica a sus proveedores lo que en este sentido espera de ellos.

4.5 SOCIEDAD

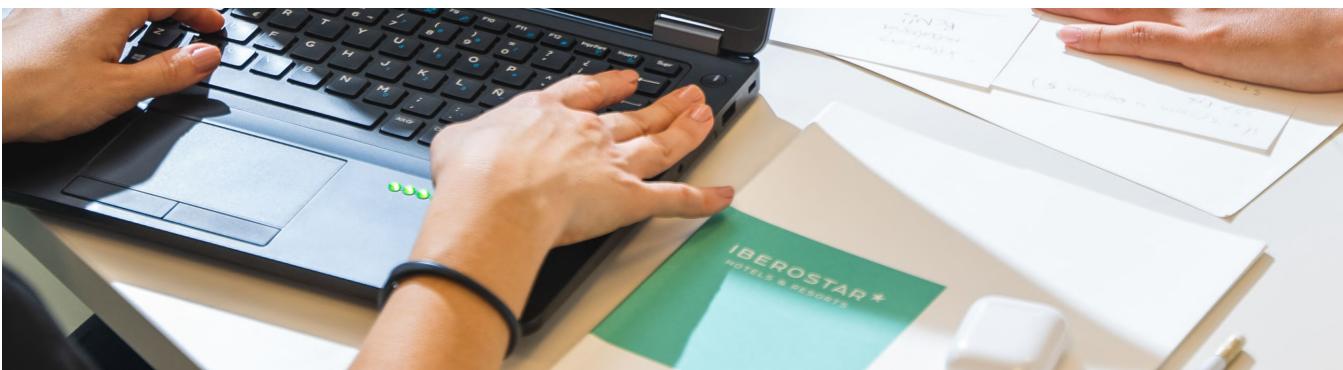
Las políticas de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Iberostar van destinadas a desarrollar **una sociedad más justa y equitativa, por lo cual la cooperación con las administraciones públicas, los agentes sociales y las entidades que desarrollan fines sociales son ejes de actuación fundamental para promover la Responsabilidad Social Corporativa.**

Por su actividad, el Grupo tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad. Por ello, está comprometido con el seguimiento de los principios de Responsabilidad Social Corporativa como guía para avanzar hacia la excelencia en la gestión.

5. Canal de Denuncias y de Cumplimiento Normativo

Con el objetivo de garantizar una gestión adecuada, independiente, objetiva, segura y confidencial de las consultas, denuncias o incidencias referentes a este Código Ético que pudiesen darse en el Grupo Iberostar y a fin de iniciar las acciones correctoras pertinentes en los casos en los que se estime necesario, éste cuenta con un Canal ético de Denuncias (el "CD") a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **ppd@grupoiberostar.com**.

El Reglamento del CD ha sido aprobado por su Consejo de administración y desarrolla su ámbito de aplicación, las funciones de sus órganos en relación con el mismo, las normas de acceso y procedimiento, las garantías y demás cuestiones necesarias para su más correcta implantación. Dicho reglamento está accesible para los Colaboradores en el **Portal del Empleado del Grupo Iberostar (Star Team)**.



6. Difusión y seguimiento

6.1 DIFUSIÓN

La publicación de este Código no basta para la implantación de un estilo ético de comportamiento en la organización. La máxima dirección del Grupo Iberostar, representada en el órgano de administración de la Sociedad y en el Comité Ejecutivo, es responsable de liderar la implantación y consolidación de la cultura de valores descrita en este Código con su ejemplo.

El Grupo Iberostar tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus Colaboradores conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance, con el fin de aplicarlo a su trabajo. A tal efecto, corresponderá al Comité Ejecutivo de la Sociedad o, en su caso, al órgano equivalente en cualquiera otra sociedad del Grupo, difundir el Código Ético entre sus Colaboradores.

Asimismo, el Código Ético estará disponible en el **Portal del Empleado del Grupo Iberostar (Star Team)** u otra herramienta que le pudiera sustituir y en la página web del Grupo Iberostar de forma que todos los Colaboradores y sus grupos de interés puedan tener acceso al mismo.

6.2 SEGUIMIENTO

El Departamento de Auditoría Interna elaborará una propuesta de informe anual de incidencias y grado de cumplimiento del Código que remitirá al Comité de Riesgos para su aprobación.

Una vez aprobado por el Comité de Riesgos, éste lo elevará al Comité Ejecutivo y al órgano de administración de la Sociedad para su valoración.

Corresponde al Comité de Riesgos velar por la aplicación del Código Ético y establecer los criterios interpretativos en relación con el mismo. Además, el órgano de administración y el Comité Ejecutivo de la Sociedad adoptarán cuantas directrices y procedimientos resulten adecuados para desarrollar lo previsto en el presente Código.

6.3 CUMPLIMIENTO

Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor.

7. Revisión y Actualización

El Comité de Riesgos revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y las sugerencias de Compliance & Risk y de los Colaboradores, y **propondrá al órgano de administración efectuar, si procede, los cambios y adaptaciones que considere oportunos.**

Corresponderá al órgano de administración de la Sociedad aprobar los cambios propuestos al Código.



8. Aceptación

Todos los Colaboradores deben aceptar y hacer suyo este Código.

El órgano de administración de la Sociedad o, en su caso, de cualquiera otras sociedades del Grupo Iberostar, instruirá a la dirección de Recursos Humanos para articular los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del Código Ético por todos sus Colaboradores.

Asimismo, el Grupo Iberostar establecerá los mecanismos necesarios para que todos sus Colaboradores suscriban el presente Código Ético en todos sus términos.



IBEROSTAR GROUP

MÁS INFORMACIÓN



Calle General Riera, 154 · 07010 Palma de Mallorca · España · Tel. (+34) 971 077 000

Grupolberostar.com